Ordinario

En la muy noble e muy leal ciudad de murcia sabado veinte e tres dias del mes de julio de mill e quinientos y setenta e cinco años en la camara de las casas de la corte de la dicha ciudad fueron ayuntados los muy ill.es señores murcia e sasaberdon p.o de rribera de vargas corregidor della e de las de lorca e cartagena por su m.d e ill.e a.o lazaro don a.o de tenca pacheco don e.nis carrillo de albornoz fran.co de lison, r.o de puxmarin esoa, p.o de valboa, diego de xirres, macias coquirrilme, ill.e de rroda, p.o pelicer, rrodrigo pagan a.o de tenca, don fran.co pacheco, salvador navarro, e.nis de aroca, antonio rrilme, ill.o de anaya, regidores.

siendo a.o rrodriguez desquivel, may.o fran.co ervas, ju.o de lison, fran.co ximenez lopez de castro, a.o de rroda, fr.co de lison, ill.mo paz, ju.o de jumilla, antonio del poyo, lor.o pedrinan jurados de la dicha ciudad e por ante mi escriv.o n.o della

Libra de los dos mill ds de la carne de ruas

En el dicho ayuntam.to se trato de que se a tomado q.a de p.os a mi de valdecer m.o que fue del año pasado, y que se a prosiguiendo en las demas q.as, y que entre ellas ay las q.as del gasto del molino, e porque para el dicho se mando tomar prestados de los dos mill ds del de p.os de la carne la cantidad que fue menester, e porque al dicho de p.os en prestido de los dichos dos mill ds se a de soluer lo que se entre tomado para que se de manifiesto, e por que de los tiros que procedieron de las yernas de los años pasados aun que se a pagado al señor p.o pelicer lo que dellos ha de auer por razon de su officio de fiel e c.or, y al s.r ju.o de torres se le